



La Convención Anticohecho de la OCDE y el Grupo de Trabajo sobre Cohecho

¿Por qué luchar contra el cohecho internacional?

El cohecho de servidores públicos para obtener ventajas en transacciones comerciales internacionales conlleva grandes consideraciones morales y políticas, socavando la gobernabilidad y el desarrollo económico sostenible y distorsionando la competencia. La OCDE dirige los esfuerzos globales para nivelar las condiciones de competencia leal en transacciones internacionales luchando por eliminar el cohecho de servidores públicos cuando se compete por contratos e inversión.

La corrupción en la adjudicación de contratos tiene costos sociales, políticos, ambientales y económicos, que ningún país puede ignorar. Existen serias consecuencias cuando los servidores públicos toman sobornos al adjudicar contratos a negocios extranjeros para servicios públicos como caminos, agua o electricidad. Un cohecho de un millón de dólares puede escalar a una pérdida de cien millones de dólares en un país asolado por la pobreza, porque los proyectos arruinados e inadecuada inversión socavan los planes de desarrollo.

Miembros de la Convención Anticohecho de la OCDE

- Alemania
- Argentina
- Australia
- Austria
- Bélgica
- Brasil
- Bulgaria
- Canadá
- Chile
- Colombia
- Corea
- Dinamarca
- Eslovenia
- España
- Estados Unidos
- Estonia
- Finlandia
- Francia
- Grecia
- Hungría
- Irlanda
- Islandia
- Israel
- Italia
- Japón
- Luxemburgo
- México
- Países Bajos
- Nueva Zelanda
- Noruega
- Polonia
- Portugal
- Reino Unido
- República Checa
- República Eslovaca
- Rusia
- Sudáfrica
- Suecia
- Suiza
- Turquía

¿Qué es la Convención Anticohecho de la OCDE?

La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE es un acuerdo legalmente vinculante; los países que se unen a la Convención acuerdan establecer como delito el cohecho de un servidor público extranjero en su legislación nacional e implementar políticas efectivas para evitar, detectar, investigar y sancionar el cohecho internacional.

La Convención Anticohecho de la OCDE es el primer y único instrumento internacional anticorrupción que se enfoca en el lado “oferente” de la corrupción, es decir la persona o entidad que ofrece, promete u otorga una dádiva. Este preciso enfoque ha permitido a la OCDE convertirse en la autoridad más destacada del mundo contra el cohecho en transacciones comerciales internacionales.

¿Cómo combate la Convención el cohecho internacional?

Las leyes nacionales de los países signatarios deben hacer responsables tanto a las personas físicas como a las personas morales por el cohecho internacional. Es un delito aún si la compañía hubiere resultado ganadora por ser el postor mejor calificado y hubiese ganado el contrato sin el cohecho. El cohecho cometido por parte de un intermediario, subsidiaria o agente y los sobornos que beneficien a la familia de un servidor público o partido político o a un tercero (por ejemplo, una organización benéfica o compañía en la que el servidor tenga algún interés) también constituyen pagos ilegales.

Otras obligaciones contempladas en la Convención incluyen: el proporcionar asistencia legal pronta a otros países para la investigación de acusaciones de cohecho internacional; negando la deducibilidad fiscal de los pagos por cohecho; e imponer sanciones suficientes por el delito de cohecho internacional.

La Convención Anticohecho de la OCDE crea una fuerte base para el compromiso de los países en la lucha contra el cohecho internacional y establece normas estrictas y efectivas para impulsar los esfuerzos.

¿Cómo se hace cumplir la Convención?

En la última década, el mecanismo de monitoreo de la Convención Anticohecho de la OCDE la ha establecido como el instrumento internacional anticorrupción supremo. La Convención sólo es efectiva cuando todas las Partes implementan completamente y se adhieren a sus estrictas normas.

Los delegados del Grupo de Trabajo sobre Cohecho de la OCDE estimulan la revisión entre pares y al mismo tiempo fungen como examinadores para otros países. Este proceso mutuo de evaluación crea presión por parte de los miembros del Grupo de Trabajo y motiva a los países a asegurar el más alto nivel de cumplimiento de la Convención y a tomar acciones concretas para luchar contra la corrupción.

El proceso de monitoreo ha conducido hasta ahora dos fases de evaluación. La Fase 1 de evaluación se centra en una revisión profunda de las leyes nacionales y otras medidas legales de los países para implementar la Convención, para asegurar que cumplan sus altos estándares. La Fase 2 supervisa la efectividad en la práctica de los marcos legislativos e institucionales anticohecho de los Estados Miembros. Esta incluye una visita in-situ de una semana, en la cual los examinadores de dos Países Parte de la Convención y miembros del Secretariado de la OCDE se reúnen con las partes interesadas en el país evaluado.

En el 2010, comenzó la Fase 3 de monitoreo. El propósito de la Fase 3 es mantener una evaluación actualizada de las estructuras establecidas por los Miembros de la Convención Anticohecho, para hacer cumplir las leyes y reglas de implementación de la Convención y la Recomendación de 2009. La Fase 3 implica una evaluación más corta y especializada que la Fase 2 y se concentra en los siguientes tres pilares:

- El progreso alcanzado por los Miembros de la Convención sobre las debilidades identificadas en la Fase 2;
- Los problemas emanados por los cambios en la legislación nacional o el marco institucional de los Miembros; y
- Los esfuerzos y resultados en la implementación y otros asuntos claves para todo el grupo

Para más información acerca del cohecho internacional y la Convención Anticohecho de la OCDE:
www.oecd.org/daf/nocorruption.